

INFORME ANUAL

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2017



TABLA DE CONTENIDO

I.	Siglas y acrónimos	5
II.	Prólogo	6
III.	El Comité de Participación Ciudadana	9
	A. Creación e integración del CPC	9
	B. Atribuciones	11
IV.	Informe de actividades	12
	A. Construcción institucional	14
	1. Diseño de la logística para instalar el Comité Coordinador del SNA y el Órgano de Gobierno de la SE del SNA	14
	2. Diseño y desarrollo del proceso de selección de la terna para nombrar al Secretario Técnico de la SE del SNA	15
	3. Deliberación sobre la estructura organizativa y el presupuesto de la SE ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública	17
	4. Instalación de la Comisión Ejecutiva de la SE del SNA	17
	5. Diseño de la estrategia de comunicación interna y externa del CPC	18
	6. Participación en el proceso de selección de titulares de áreas de la Secretaría Ejecutiva	18
V.-	Desarrollo de procesos relevantes establecidos en la LGSNA	19
	A. Monitoreo de la adecuada constitución de los Sistemas Locales Anticorrupción	19
	B. Proceso de construcción de la Plataforma Digital Nacional	24
	C. Proceso orientado a la elaboración de la propuesta de formatos para la publicidad de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos	25
	D. Diseño de una metodología para elaborar una propuesta de Política Nacional Anticorrupción	26
	E. Proceso de análisis comparado de mecanismos para la medición de la corrupción, encaminado a elaborar una propuesta de los respectivos indicadores de evaluación de los niveles, efectos y alcances de la corrupción	27
	F. Realización de reuniones periódicas para informar a organizaciones sociales, académicas y ciudadanas sobre las acciones llevadas a cabo por el CPC	28

G. Promover la coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador para investigar actos de corrupción relevantes que sirvan como modelo para proponer políticas anticorrupción	29
VI.- Diseño y desarrollo de proyectos estratégicos	32
A. Proyecto de análisis e implementación de una política contra la corrupción en campañas electorales	32
B. Proyecto para identificar mecanismos de incidencia de diferentes instancias internacionales y multilaterales para impulsar compromisos del gobierno mexicano en materia de combate a la corrupción	33
C. Nombramientos/designaciones de los diversos integrantes del SNA	35
1. Designación de los Órganos Internos de Control	35
2. Nombramiento de los magistrados de la Sección Especializada en materia de combate a la corrupción y de las Salas Regionales	36
3. Nombramiento del Fiscal Anticorrupción	37
4. Nombramiento del Titular de la Fiscalía General de la República	38
5. Nombramiento del Titular de la Auditoría Superior de la Federación	39
D. Proyecto para el análisis de los mecanismos de actuación de las empresas fantasma	40
E. Proyecto de diagnóstico de la corrupción en el sector salud. Definición de los términos de referencia para diagnosticar los efectos de la corrupción en el sector mencionado del Estado de Chiapas y su impacto en el derecho a la salud	44
F. Diagnóstico sectorial de la corrupción en el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal	44
G. Proyectos de incidencia legislativa	45
1. Análisis legislativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública	45
2. Análisis legislativo en materia de profesionalización de servidores públicos	45
3. Análisis legislativo en materia de archivos	46
4. Análisis legislativo en materia de contabilidad gubernamental	46
VII.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	47
A. Colaboración con sociedad civil, academia, sector empresarial	47
B. Acciones derivadas de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017	49
C. Pronunciamiento ante las medidas impuestas por el Gobierno Federal al estado de Chihuahua	50

D. Actividades con entidades y agencias de cooperación internacional	50
VIII.- Consideraciones Finales	51
IX.- Anexos	53

I.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para una debida comprensión del presente Programa Anual de Trabajo, se hace hincapié en la utilización de las siguientes siglas y acrónimos:

COMITÉ COORDINADOR.- Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

COPARMEX.- Confederación Patronal de la República Mexicana.

CPC.- Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

FEPADE.- Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Federales.

IMCO.- Instituto Mexicano para la Competitividad.

INAI.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INE.- Instituto Nacional Electoral

LGSNA.- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

OIC.- Órgano Interno de Control.

OSC.- Organizaciones de la Sociedad Civil.

PGR.- Procuraduría General de la República.

PDN.- Plataforma Digital Nacional.

SAT.- Sistema de Administración Tributaria.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SLA.- Sistemas Locales Anticorrupción.

SNA.- Sistema Nacional Anticorrupción.

TFJA.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

II.- PRÓLOGO

Como Presidenta del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), tengo el honor de presentar el Primer Informe Anual del Comité de Participación Ciudadana 2017, que contiene tanto el laborioso proceso de construcción del andamiaje del Sistema como las actividades más relevantes del Comité a lo largo del año.

Me complace especialmente haber formado parte de un sistema inédito en nuestro país, en el que participé como voz de la sociedad civil en una institución del Estado con el fin de combatir a la corrupción. Resulta una tarea que sin duda es, más que un problema apremiante de coyuntura, uno de los principales flagelos históricos de nuestra nación.

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, el cual instituyó en el artículo 113 de nuestra Carta Magna, la creación del SNA, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En el artículo 113 constitucional se estableció que el SNA contaría con un Comité Coordinador, integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; del presidente del organismo garante de transparencia y protección de datos personales, así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y del Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

El Comité Coordinador del SNA cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos; de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, con especial atención en las causas que los generan;

- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, y
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno.

La Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción también consideró necesaria la creación del CPC, que debería integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, designados en los términos que estableciera la ley de la materia.

Por otra parte, derivado de la misma reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, se tendrían que realizar modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos, entre los que se encuentran la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Código Penal Federal.

Asimismo, se tendrían que expedir leyes como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se emitió como una norma de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se dispuso que el CPC tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del sistema. Una vez nombrados los integrantes del CPC el 9 de febrero de 2017, se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2017, el cual incluye actividades agrupadas en tres temas principales: 1) La construcción institucional; 2) El desarrollo de procesos relevantes establecidos en la LGSNA, y 3) El diseño y desarrollo de proyectos estratégicos.

El Informe Anual que se presenta es en cumplimiento al artículo 21, fracción III de la LGSNA y abarca del 09 de febrero de 2017, fecha en que quedó formalmente integrado el CPC, al 09 de febrero de 2018.

COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SNA

**DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL
PRESIDENTA DEL CPC**

LIC. MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

MTRO. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA

DR. LUIS MANUEL PÉREZ DE ACHA

III.- EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A. Creación e integración del CPC

El CPC es el órgano ciudadano del SNA, a través del cual se canaliza la participación ciudadana en el desarrollo y operación del Sistema y se impulsa la colaboración de las distintas autoridades involucradas en el mismo.

El artículo 113 Constitucional establece que el CPC se integra por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, designados en los términos que establezca la ley de la materia.

De acuerdo con el artículo 16 de la LGSNA, los integrantes del CPC “no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva”.

Los integrantes del CPC durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada. Sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGSNA, el procedimiento para integrar el CPC comprende la constitución de una Comisión de Selección, integrada por nueve ciudadanos propuestos por instituciones de educación superior e investigación y por organizaciones de la sociedad civil que serán designados por el Senado de la República, a partir de una convocatoria pública.

La Comisión de Selección debe realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general para que se presenten postulaciones de los aspirantes a ocupar el cargo, definiendo para ello, la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del CPC. La convocatoria deberá ser pública.

La primera conformación del CPC derivó del siguiente proceso¹:

- Octubre 6, 2016. El Senado de la República publicó la Convocatoria para elegir a nueve ciudadanos que integraron la Comisión de Selección que designó al CPC del SNA.
- Octubre 18, 2016. El Senado de la República designó a los nueve integrantes de la Comisión de Selección del SNA.
- Octubre 30, 2016. Se instaló la Comisión de Selección, se aprobaron las Reglas de Operación Interna y Lineamientos de Contacto y Transparencia, y el diseño de la convocatoria para la selección del CPC.
- Noviembre 7, 2016. Se publicó la convocatoria para elegir a los integrantes del CPC, y se abrió la etapa de recepción de postulaciones.
- Noviembre 25, 2016. Se diseñó la metodología de evaluación de expedientes para el proceso de selección.
- Diciembre 14, 2016. Se desarrolló la primera fase de la evaluación: valoración documental de candidatos.
- Enero 13, 2017. Emisión de resultados de la evaluación documental emitidos por los integrantes de la Comisión de Selección a cada uno de los expedientes de los candidatos al CPC. Aprobación de Acuerdo para desechar los expedientes que no cumplieron con los requisitos de la convocatoria. Aprobación de la lista de candidatos que pasarían a la etapa de entrevistas.
- Enero 16, 2017. Se desarrolló la segunda fase de la evaluación, consistente en entrevistas a los aspirantes, abiertas al público y con la participación de la sociedad civil.
- Enero 29, 2017. Se desarrolló la tercera fase de la evaluación: Los integrantes de la Comisión de Selección deliberaron sobre la integración de 5 candidaturas para el CPC.
- Enero 30, 2017. Fue celebrada la sesión pública del Pleno de la Comisión de Selección en la que se dieron a conocer los resultados finales del proceso de selección y se designó a los cinco integrantes del CPC del SNA.

¹ Libro Blanco. Comisión de Selección SNA. Informe del proceso de designación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. Mayo 2017: http://comisionsna.mx/wp-content/uploads/2017/06/Libro_blanco3.pdf

- Febrero 9, 2017. Entrega de los nombramientos a los integrantes del CPC, quedando formalmente integrado.

El CPC dio inicio al ejercicio de sus funciones con la siguiente integración y duración de sus miembros²:

Jacqueline Peschard Mariscal	1 año. Primera presidenta del CPC y del Comité Coordinador del SNA
Mariclaire Acosta Urquidi	2 años
José Octavio López Presa	3 años
Luis Manuel Pérez de Acha	4 años
Alfonso Hernández Valdez	5 años

B. Atribuciones

De acuerdo con el artículo 15 de la LGSNA, el CPC tiene como objetivo “coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional”. Las atribuciones del CPC se pueden agrupar en: i) la construcción institucional; ii) el desarrollo de procesos relevantes establecidos en Ley y, iii) diseño y desarrollo de proyectos estratégicos.

Las atribuciones que coadyuvan a la construcción institucional comprenden aquellas dirigidas al establecimiento de bases para el funcionamiento de componentes del Sistema, tales como la aprobación de normas de carácter interno y la elaboración del programa anual de trabajo del CPC, el diseño y desarrollo del proceso de selección de la terna para nombrar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SNA y la instalación de la Comisión Ejecutiva.

² El artículo 4 Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establecía que un integrante duraría en su encargo un año, a quién correspondería la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador; un integrante dos años; un integrante tres años; un integrante cuatro años y otro integrante cinco años.

El desarrollo de procesos relevantes establecidos en Ley busca la ejecución de acciones y fines establecidos de forma específica en las normas, mientras que el de proyectos estratégicos se refiere a aquellas acciones que no están mencionadas de forma directa en la Ley, pero que tienen como finalidad objetivos previstos en la norma (tales como la eventual propuesta de políticas integrales en las materias de la Ley).

IV. INFORME DE ACTIVIDADES

La promulgación de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción significó la creación del SNA y, con ello, la realización de diversas acciones para su instrumentación, implementación y consolidación.

El nombramiento de los integrantes del CPC fue el primer acto en la construcción del andamiaje institucional que permitirá al Sistema cumplir como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, con una dirección ciudadana.

El Sistema se integra por el Comité Coordinador; el CPC; el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y los Sistemas Locales.

A fin de elaborar el Plan Anual de Trabajo, desde el primer día en que quedó integrado, el CPC tuvo una serie de reuniones con organizaciones de la sociedad civil para discutir los temas de corto plazo de la agenda del Comité, a fin de plantear estrategias para fortalecer la colaboración con la academia, organizaciones de la sociedad civil y grupos empresariales. Estas reuniones fueron posibles gracias a que las propias organizaciones de la sociedad civil ofrecieron sus recursos e infraestructura.

Entre los primeros temas de la agenda del CPC estuvo la promoción de la selección de todos los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, empezando por los titulares de los órganos internos de control, a través de procesos abiertos, que aseguren la selección por méritos, independencia y capacidades técnicas y con la vigilancia de la sociedad civil.

Un segundo tema en la construcción institucional fue definir el proceso de selección de la terna para nombrar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva; así como la deliberación sobre la estructura administrativa y el presupuesto de la nueva entidad.

Una vez nombrado el Secretario Técnico de la SE, el CPC tuvo una reunión de trabajo con él, a efecto de identificar procesos y proyectos estratégicos a desarrollar que serían parte sustantiva del Plan Anual de Trabajo. Dicha reunión se llevó a cabo el 3 y 4 de junio de 2017, en Cocoyoc, Morelos.

El Plan Anual de Trabajo quedó estructurado en tres secciones:

- A. Construcción Institucional.
- B. Procesos estratégicos que corresponden a aquéllos establecidos de forma específica en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- C. Proyectos estratégicos que, sin mencionarse de manera explícita en la Ley, el CPC considera que son prioritarios para el cumplimiento de los objetivos del SNA.

Dicho Plan fue sometido a la consideración de representantes de organizaciones de la sociedad civil, academia y sector empresarial, a fin de discutir los contenidos y procedimientos para impulsarlo de manera coordinada.

Derivado del intercambio de opiniones, se resolvió:

- i) Realizar ajustes al Plan Anual de Trabajo consistentes en la inclusión de temas relevantes en materia de corrupción (como los casos paradigmáticos de “Odebrecht”, “Estafa Maestra”, “Socavón. Paso Express”) dentro de los procesos estratégicos; así como las leyes de archivos, de profesionalización, de adquisiciones y obra pública dentro de la sección de proyectos estratégicos de incidencia legislativa (el Plan de Trabajo que incluye los comentarios formulados por las OSC está disponible en el sitio electrónico del CPC).

Diseñar una matriz de actividades con base en el Plan Anual de Trabajo designando responsables del CPC de proyectos y procesos y de participantes de la sociedad civil; academia y sector empresarial para su ejecución. El compromiso fue que cada

uno de los integrantes estableciera rutas precisas de colaboración para la realización de las actividades de dicha matriz (la matriz de trabajo CPC-OSC fue aprobada el 16 de octubre de 2017, mediante acuerdo 20171016-007-01 y puede ser consultada en el sitio electrónico del CPC). Esta Matriz ofrece una guía de las acciones prioritarias para el CPC que van más allá del Plan Anual de Trabajo originalmente aprobado, al ofrecer un horizonte de mediano plazo.

A.- Construcción institucional

1. Diseño de la logística para instalar el Comité Coordinador del SNA y el Órgano de Gobierno de la SE del SNA

El CPC realizó diversas reuniones de trabajo con los integrantes del Comité Coordinador, para dar cumplimiento al quinto párrafo del artículo Cuarto Transitorio de la LGSNA, consistente en la instalación del Comité Coordinador del SNA y del Órgano de Gobierno de la SE del SNA dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores a la integración del CPC.

La primera de estas reuniones se celebró a finales de febrero con la Secretaria de la Función Pública (SFP), Mtra. Arely Gómez González, para establecer los primeros acuerdos de colaboración de cara a la instalación del Comité Coordinador del SNA. Entre éstos estuvo generar un diagnóstico de los sistemas informáticos que podrían ser parte de la Plataforma Digital Nacional, compartir los estudios sobre declaraciones de interés, analizar mecanismos de participación ciudadana en procesos de selección y colaborar para apoyar y dar seguimiento a la instalación de los Sistemas Locales Anticorrupción.

El CPC se reunió con el Dr. Raúl Cervantes, entonces Procurador General de la República, a fin de solicitar su participación en la instalación del Comité Coordinador del SNA en caso de que, para dicha fecha, el Senado no hubiera nombrado aún al Fiscal Especial Anticorrupción.

El CPC se reunió también con el Contador Público Certificado Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, con el Doctor Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal nombrado por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia

como integrante del Comité Coordinador, con la Doctora Ximena Puentes de la Mora, entonces Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y con el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El 4 de abril de 2017, en la sede del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se celebró la sesión de instalación del Comité Coordinador con la participación de todos sus integrantes; así como del Dr. Raúl Cervantes, Procurador General de la República, ante la ausencia del Titular de la Fiscalía Especializada Anticorrupción. En esa misma ocasión, se llevó a cabo la sesión de instalación del Órgano de Gobierno, el cual está integrado por los mismos miembros del Comité Coordinador.

En dicha sesión, la Presidenta del CPC planteó las directrices del SNA, señalando tanto las expectativas que la sociedad tenía depositadas en el Sistema, como los principales desafíos que éste enfrentaba en su primer año. En dicha ocasión, hizo un llamado para que se conformara un amplio acuerdo nacional entre todas las fuerzas políticas y las instancias gubernamentales como condición necesaria para demostrar a la ciudadanía que existía el compromiso decidido de enfrentar con eficacia el problema sistémico de la corrupción.

2. Diseño y desarrollo del proceso de selección de la terna para nombrar al Secretario Técnico de la SE del SNA

Para avanzar en la construcción de la estructura del SNA, fue necesario dar forma a la SE del SNA mediante la integración de una terna de candidatos, a cargo del CPC, para que, a partir de ésta, el Comité Coordinador nombrara al Secretario Técnico encargado de la dirección de la Secretaría Ejecutiva (SE).

La SE es uno de los organismos de nueva creación derivados de la reforma constitucional en materia anticorrupción, que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador y proporcionarle los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

El procedimiento para nombrar al Secretario Técnico de la SE del SNA fue el siguiente:

- El 10 de marzo de 2017, el CPC emitió la convocatoria pública y abierta para recibir propuestas para integrar la terna de candidatos en la que se establecieron las bases, plazos y criterios de selección.
- El 22 de marzo de 2017, el CPC emitió un acuerdo mediante el cual eliminó el requisito de edad, establecido en la base 3° de la convocatoria, por considerarlo discriminatorio.
- El 29 de marzo de 2017, el CPC publicó el acuerdo mediante el cual aprobó la recepción electrónica de postulaciones para integrar la terna de candidatos.
- El 30 de marzo de 2017, el CPC publicó el acuerdo mediante el cual aprobó extender hasta el 25 de abril del mismo año, el plazo de la convocatoria nacional para recibir propuestas de personas interesadas en integrar la terna de candidatos a Secretario Técnico.
- El 29 de abril de 2017, el CPC publicó en su página de internet la metodología seguida para la valoración de los expedientes de los candidatos.
- El 5 de mayo de 2017, el CPC publicó la lista de los participantes en la convocatoria para Secretario Técnico.
- El 15 de mayo de 2017, el CPC publicó la lista de los candidatos y candidatas seleccionados para la ronda de entrevistas.
- El 18 de mayo de 2017, el CPC deliberó sobre los 2 expedientes de candidatos que solicitaron la reconsideración de sus casos.
- El 19 de mayo de 2017, se publicó el calendario para la celebración de entrevistas de los candidatos que fueron seleccionados para participar en esta etapa.
- El 20 de mayo de 2017, se publicó el mecanismo público de consulta para que los integrantes del CPC recibieran la opinión y/o comentarios que la ciudadanía quisiera hacerles llegar, sobre las y los candidatos a Secretario Técnico de la SE del SNA.
- El 22 y 23 de mayo de 2017, se celebraron las entrevistas del CPC con los 11 candidatos preseleccionados para la integración de la terna de Secretario Técnico de la SE. Las entrevistas fueron transmitidas en vivo.
- El 24 de mayo de 2017, el CPC comunicó la terna para el cargo de Secretario Técnico de la SE del SNA, para ser sometida al Órgano de Gobierno de la SE. La terna estuvo integrada por: Max Kaiser Aranda, Alejandra Rascón Rodríguez y Ricardo Salgado Perrilliat.
- El 30 de mayo de 2017, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SE del SNA en el auditorio de la Secretaría de la Función Pública,

con el propósito de escuchar a los tres candidatos y finalmente designar al Secretario Técnico de la SE. Por votación unánime Ricardo Salgado Perrilliat fue nombrado Secretario Técnico.

3. Deliberación sobre la estructura organizativa y el presupuesto de la SE, ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública

Una vez que fue nombrado el Secretario Técnico de la SE del SNA, éste se encargó de continuar las gestiones necesarias ante la SHCP y la SFP que habían sido iniciadas por la Presidenta del CPC, a fin de contar con el presupuesto y el registro de la estructura de la Secretaría. Contar con el titular de la SE del SNA fue indispensable para avanzar en la conformación de la estructura organizativa de dicha institución.

4. Instalación de la Comisión Ejecutiva de la SE del SNA

Una vez publicado el Estatuto Orgánico de la SE del SNA³ por parte del Órgano de Gobierno de dicha Secretaría, el CPC solicitó al Secretario Técnico realizar la convocatoria para la instalación de la Comisión Ejecutiva, que es la encargada de generar los insumos técnicos para la elaboración de las estrategias, líneas de acción, diseño de las políticas públicas anticorrupción y sus respectivos indicadores de medición, entre otras.

La Comisión Ejecutiva se instaló el 8 de agosto de 2017, en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual está conformada por el Secretario Técnico de la SE del SNA y los cuatro miembros del CPC, con excepción de su Presidenta. Dicha instalación permitiría avanzar en la conformación de las tareas encaminadas al desarrollo de las propuestas y proyectos identificados como esenciales por el CPC.

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2018.

5. Diseño de la estrategia de comunicación interna y externa del CPC

Al inicio de los trabajos del CPC, el IMCO ofreció su infraestructura técnica para diseñar la página electrónica correspondiente, a través de la cual el Comité empezó a difundir comunicados, pronunciamientos al público en general, así como mociones a diversas autoridades y acciones legales para impulsar la estructuración del SNA.

Posteriormente el CPC contó con diversos apoyos para desplegar una comunicación más fluida con la sociedad. El CPC cuenta con las siguientes redes sociales:

Twitter: @ComiteCPC

Facebook: @ComiteCPC

Asimismo, cuenta con el siguiente **correo electrónico:** contacto@cpc.org.mx

6. Participación en el proceso de selección de titulares de áreas de la Secretaría Ejecutiva

El 2 de octubre de 2017, el Secretario Técnico de la SE del SNA emitió 3 convocatorias para ocupar la titularidad de: la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, y de la Unidad de Riesgos y Política Pública en la SE del SNA.

Como parte del proceso de evaluación de los candidatos, se previó la intervención del CPC en la Quinta Etapa, consistente en la realización de entrevistas a los candidatos de las ternas presentadas por el Secretario Técnico. Una vez que el Comité hubiese seleccionado al candidato idóneo, informaría su decisión al Secretario Técnico a efecto de que éste presente la propuesta de nombramiento ante el Órgano de Gobierno de la SE del SNA para su aprobación.

En relación con la Convocatoria para ocupar la titularidad de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el CPC convocó a los 3 candidatos que integraron la terna presentada por el Secretario

Técnico a las entrevistas correspondientes a la Quinta Etapa de la Base Séptima de la convocatoria, mismas que se llevaron a cabo el 17 de enero de 2018.

El 8 de febrero de 2018, el CPC informó al Secretario Técnico la decisión tomada respecto del candidato que se consideró idóneo para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En el caso de la Convocatoria para ocupar la titularidad de la Unidad de Riesgos y Política Pública, el CPC realizó las entrevistas correspondientes a los candidatos que integran la terna presentada por el Secretario Técnico, los días 17 y 24 de enero de 2017.

El 25 de enero de 2018, el CPC informó al Secretario Técnico la decisión tomada respecto del candidato que se consideró idóneo para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública

Respecto de la convocatoria para ocupar la titularidad de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, el CPC no intervino en el procedimiento ya que, en etapas previas a la fase de entrevistas, el concurso fue declarado desierto por el Secretario Técnico.

V.- DESARROLLO DE PROCESOS RELEVANTES ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DEL SNA

A. Monitoreo de la adecuada constitución de los SLA. Acciones legales impulsadas para homologar los marcos normativos.

La conformación de los sistemas locales anticorrupción es relevante por ser indispensable para lograr la coordinación de las autoridades locales competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para asegurar la adecuada comunicación entre los sistemas anticorrupción de los distintos niveles de gobierno.

El artículo Segundo Transitorio de la LGSNA fijó el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia anticorrupción para que las legislaturas de las entidades federativas expidieran las normas necesarias para la puesta en marcha de los Sistemas Locales Anticorrupción, a saber:

- ✓ Llevar a cabo la armonización de las legislaciones locales, incluyendo las reformas a las constituciones y legislaciones correspondientes, a fin de crear los órganos que integran el Sistema Local Anticorrupción, entre los que se encuentran:
 - Comité Coordinador.
 - Secretaría Ejecutiva, incluyendo el nombramiento del Secretario Técnico.
 - Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana.
 - Comité de Participación Ciudadana.
- ✓ En términos de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicada el 25 de mayo de 2015, realizar las adecuaciones necesarias a la legislación local en materia de:
 - Fiscalización y rendición de cuentas.
 - Responsabilidades administrativas, incluyendo la derogación de la legislación local en esta materia, debido a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 19 de julio de 2017.
 - Justicia administrativa, incluyendo las adecuaciones necesarias al Tribunal de Justicia Administrativa o su equivalente en cada entidad federativa y el nombramiento de los magistrados que conocerán de los nuevos procedimientos en materia de responsabilidades administrativas.
 - Procuración de justicia, incluyendo el nombramiento del fiscal en materia de combate a la corrupción.

En el artículo 21 de la LGSNA se encomienda al CPC dar seguimiento al funcionamiento del SNA, lo que incluye monitorear la adecuada constitución de los sistemas locales anticorrupción. Por tal razón, los integrantes del Comité tuvieron diversas reuniones de trabajo con autoridades, organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones del sector privado e impartieron conferencias en diferentes entidades federativas.

A fin de dar seguimiento a la implementación de los sistemas estatales de Coahuila, Querétaro y Nuevo León, se realizó una sesión de trabajo con miembros del CPC, sociedad civil y representantes del Instituto Republicano Internacional (IRI), con el objeto de discutir un proyecto de acompañamiento en la implementación de los CPC locales. Se hizo hincapié en la importancia de mantener una estrecha relación de comunicación e intercambio de experiencias entre el CPC y los comités de participación ciudadana de las entidades federativas.

Asimismo, los integrantes del CPC visitaron distintos estados de la República para conocer de primera mano los avances en la conformación de los SLA, así como para colaborar con organizaciones de la sociedad civil, académicos y organismos empresariales interesados en participar en dicha construcción.

El CPC se reunió con autoridades y organizaciones civiles de Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí y Sonora, entre otros.

A.1. Mociones y acciones jurídicas del CPC para impulsar el desarrollo de los Sistemas Locales Anticorrupción

Considerando que el 18 de julio del 2017 se cumplió el plazo fijado por la Ley General del SNA para que las legislaturas de los estados expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones normativas necesarias para la puesta en marcha de los Sistemas Locales Anticorrupción y que ello no se cumplió, el 28 de junio de 2017, el CPC envió una moción a los gobernadores y a los congresos locales. Dicha moción tenía el propósito de solicitarles que adoptaran las provisiones necesarias a fin de cumplir con el mandato constitucional de establecer en tiempo y forma los sistemas locales anticorrupción en sus respectivas entidades federativas.

Adicionalmente, el Comité conminó a los gobernadores y a los congresos locales a observar los principios constitucionales de transparencia, gobierno abierto y máxima publicidad durante el proceso de selección y nombramiento de las distintas autoridades que conforman los Sistemas Locales Anticorrupción. También solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas para que en el ámbito de sus competencias, tomaran las medidas necesarias que aseguren la planeación programática y el presupuesto suficiente

para que el Sistema Local Anticorrupción de su respectiva entidad federativa y los órganos y entidades a los que les hayan sido asignadas nuevas atribuciones, estén en posibilidad material de desempeñar sus funciones de manera adecuada y sin obstrucciones para el ejercicio 2018.

El CPC también promovió dos juicios de amparo para que los congresos estatales legislen para poner en marcha los Sistemas Locales Anticorrupción y el nuevo sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, siguiendo siempre los principios establecidos en las leyes generales del SNA. El detalle de los juicios de amparo se presenta a continuación:

1. Amparo presentado por el CPC en relación con los Sistemas Locales Anticorrupción

El 7 de agosto 2017, el CPC promovió ante un Juez de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México un juicio de amparo que tiene por objeto que un juez federal obligue a los estados que incumplieron con reformar sus respectivos marcos normativos para adecuarlos a la Constitución Federal y a la LGSNA. Adicionalmente, este juicio de amparo solicita al juez que ordene a los Comités Coordinadores de los SLA a que se ajusten a las reglas establecidas en la Constitución Federal y la LGSNA en lo que respecta a quiénes deben integrarlos, a fin de que la presencia ciudadana sea de una séptima parte del órgano rector.

Entre las atribuciones otorgadas al CPC está la de dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción [SNA]. Este no podrá operar en su totalidad si no se cuenta con los 32 sistemas locales plenamente instalados y respetando los principios rectores mandados por la Constitución y la Ley General del SNA.

De acuerdo con la Ley General del SNA, los congresos de los 31 estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México tenían hasta el 18 de julio de 2017 para emitir su ley del SLA y realizar los nombramientos de cada una de las piezas que los conforman. Sin embargo, a la fecha de este informe (7 de febrero de 2018), sólo hay 19 estados que cuentan con un CPC y no todos han cumplido con los principios para su constitución (anexo 1).

Las leyes de los SLA son el punto de partida para que cada estado cuente con un Comité Coordinador de las autoridades encargadas de combatir la corrupción, un CPC que asegure la participación ciudadana en esta materia, además de los funcionarios que implementarán el nuevo sistema de lucha a la corrupción diseñado desde la Ley General del SNA.

Una vez publicada la ley, el segundo paso es el nombramiento de diversos funcionarios, por ejemplo, los fiscales anticorrupción o los magistrados de los tribunales de justicia administrativa que resolverán los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos en cada entidad. De ahí que la omisión legislativa de algunas entidades obstaculiza el arranque y la operación plena del SNA.

Otra omisión que se planteó en el referido juicio de amparo tiene que ver con aquellos estados que sí realizaron las reformas necesarias para instalar su SLA, pero no se ajustaron a las bases establecidas en la Constitución Federal y en la Ley General del SNA, creando así sistemas locales que no están homologados. Cabe señalar que una de las justificaciones para crear el SNA fue la de contar con principios, reglas y entidades uniformes en todo el país para el combate a la corrupción.

El 13 de diciembre de 2017, se celebró la audiencia constitucional en el juicio de amparo número 1072/2017, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. El juicio se encuentra en espera de que se dicte sentencia.

2. Amparo presentado por el CPC en relación con las Leyes Locales de Responsabilidades Administrativas

El 7 de agosto 2017, el CPC promovió un segundo juicio de amparo que se planteó con motivo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [LGRA] que entró en vigor el 18 de julio de 2017. Esta nueva legislación busca homologar en todo el país la obligación de los servidores públicos de presentar declaraciones patrimoniales y de intereses, la definición de las faltas administrativas de los servidores públicos y de los particulares, así como las sanciones aplicables. Por otra parte, se establece un mismo procedimiento para determinar los casos en que un servidor público es responsable por conducirse al margen de la ley.

Antes de la entrada en vigor de la LGRA cada estado contaba con una legislación local en la materia; sin embargo, para el 18 de julio de 2017 las entidades federativas debían derogar dichas leyes y ajustarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, obligación que no ha sido observada en varios estados.

El juicio de amparo se tramita bajo el expediente 1152/2017 ante el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. La audiencia constitucional se fijó para el 1 de febrero. Una vez celebrada dicha audiencia, inició el plazo para dictar sentencia.

El CPC publicó en su página oficial una nota explicativa de la estrategia legal diseñada, para informar y explicar a la ciudadanía los objetivos que se persiguen, destacando que se trata de un mecanismo adicional e independiente de los previstos en la Ley General del SNA y que es propio de la acción ciudadana.

Con un objetivo pedagógico, el Comité difundió en su misma página electrónica una Guía para explicar las razones por las cuales los integrantes del CPC, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general, cuentan con interés legítimo para reclamar en amparo las omisiones de los congresos locales en la implementación de sus SLA.

B. Proceso de construcción de la Plataforma Digital Nacional

El CPC ha promovido diversas reuniones con expertos de entidades públicas, sociales y privadas para diseñar la conceptualización de la Plataforma Digital Nacional, de las cuales se derivó la siguiente ruta:

- El proyecto pretende aprovechar los seis sistemas de bases de datos existentes: de fiscalización, de servidores públicos sancionados, de contrataciones, de servidores públicos responsables de compras, de denuncias, de declaraciones patrimoniales.
- La SFP se encuentra realizando las adecuaciones que se consideran necesarias a fin de lograr la integración de la Plataforma.
- La primera fase es asegurarse de que los sistemas existentes funcionan adecuadamente para los fines de la Plataforma.

- La segunda fase comprende la celebración de un convenio entre la Secretaría Ejecutiva del SNA y la SFP para el uso de los sistemas de bases de datos.
- La tercera fase implica incorporar a la plataforma sistemas de otras autoridades, por ejemplo, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el Instituto Nacional de Migración (INM), que ofrecen información pertinente para el control y el combate a la corrupción.
- La cuarta fase corresponde a la elaboración de lineamientos para la adecuada explotación de las bases para servir a los propósitos del SNA.

La SE del SNA está dando seguimiento a este proyecto, en virtud de que es el encargado de administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador (Art. 35, X de la LGSNA).

C. Proceso orientado a la elaboración de la propuesta de formatos para la publicidad de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos

La SFP solicitó el respaldo técnico del Banco Mundial para organizar un grupo de trabajo para discutir desde una óptica comparada, los contenidos indispensables de los formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses en el marco de la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas. El CPC y diversas organizaciones de la sociedad civil y la academia fueron invitados a sumarse a dichas sesiones de trabajo con el objeto de discutir el mencionado formato. La primera propuesta planteada por el grupo técnico consistió en segmentar el universo de los servidores públicos para distinguir entre aquéllos con mayores niveles de responsabilidad y de riesgo y aquéllos de los niveles jerárquicos medios e inferiores con objeto de atender de manera más eficiente los objetivos planteados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el SNA.

Las mencionadas reuniones de trabajo se realizaron el 25 de abril, 9 de mayo, 22 de noviembre y 14 de diciembre de 2017 y el 26 de enero de 2018. En ellas se discutió de manera detallada el contenido de los formatos de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la naturaleza de la información que obrará en dichos documentos, de

cara a la determinación de los datos que serán públicos y los que deberán ser confidenciales para proteger la integridad física de los servidores públicos.

En las reuniones de trabajo participaron integrantes de SFP, INAI, CPC, Banco Mundial, USAID y representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, así como integrantes del CPC. Cabe mencionar que, entre sesión y sesión de trabajo, el grupo de expertos de Banco Mundial y la SFP recolectaron las distintas propuestas y observaciones a fin de proponer un documento ampliamente discutido y consensuado.

El CPC tiene la atribución de presentar la propuesta de formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses al CC del SNA, quien habrá de emitirlos. En tal virtud, el CPC debía aprobar la propuesta que garantice que las declaraciones patrimoniales y de intereses cumplen con los más altos estándares internacionales en cuanto a contenidos.

Por lo anterior, en la sesión del CPC celebrada el 7 de febrero de 2018, fue aprobado el formato de declaraciones patrimoniales y de intereses, mismo que fue remitido a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para su discusión, aprobación y emisión.

Cabe resaltar que el Comité solicitó, respetuosamente, que como parte de la discusión que se genere en el seno del Comité Coordinador respecto del referido formato, se cuente con el invaluable apoyo técnico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto de los rubros que deben ser considerados confidenciales con el fin de no afectar la vida privada o los datos personales de los titulares de la información que será vertida en los formatos finales.

El formato en comento se encuentra público en la página electrónica del CPC.

D. Diseño de una metodología para elaborar una propuesta de Política Nacional Anticorrupción.

A fin de coadyuvar en la propuesta de una Política Nacional Anticorrupción, se realizó una primera reunión de trabajo convocada conjuntamente por la Presidenta del CPC Jacqueline Peschard y organizaciones de la sociedad civil, bajo la coordinación de Enrique Cárdenas,

director del Centro Espinosa Yglesias. Se llevaron a cabo sesiones el 5 y 21 de junio, así como el 17 de agosto. Posteriormente, la Red por la Rendición de Cuentas, encabezada por Lourdes Morales, asumió la coordinación del grupo de trabajo y se llevaron a cabo dos reuniones más que tuvieron lugar el 4 de septiembre y el 23 de noviembre y que permitieron ampliar la interlocución con organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos empresariales. En éstas, se discutieron los principales apartados de la Política Nacional Anticorrupción.

El 11 de diciembre de 2017, como parte de las reuniones encaminadas a construir y proponer la Política Nacional Anticorrupción, La Red por la Rendición de Cuentas y el CPC del SNA realizaron cuatro mesas de trabajo denominadas “Diálogos para el diseño de la Política Nacional Anticorrupción”, con el objetivo de recoger opiniones expertas y de los propios integrantes del Comité Coordinador del SNA para robustecer los contenidos de la Política Nacional Anticorrupción, así como para diseñar el mecanismo de consulta nacional de la mencionada Política.

A partir del debate generado, la Red por la Rendición de Cuentas recogerá las principales propuestas derivadas de las mesas de trabajo y elaborará un documento que sirva de base para integrar la Política Nacional Anticorrupción, el cual será revisado y discutido, de manera conjunta con los miembros del Comité Coordinador, para posteriormente ser sometido a una consulta amplia en todo el país. Como parte de dicha consulta nacional, se ha planteado el desarrollo de foros regionales sobre la Política Nacional Anticorrupción, con el respaldo de organizaciones de la sociedad civil, grupos académicos y empresariales.

E. Proceso de análisis comparado de mecanismos para la medición de la corrupción, encaminado a elaborar una propuesta de los respectivos indicadores de evaluación de los niveles, efectos y alcances de la corrupción

A partir de un análisis preliminar realizado por el CPC sobre los distintos tipos de estudios existentes para medir la corrupción se pudieron observar dos estrategias generales de medición, una basada en percepciones y otra en índices de victimización. Ambas se realizan a través de encuestas, pero más allá de éstas, resulta difícil medir el fenómeno

debido a que tradicionalmente se realiza en contextos muy opacos. Existen algunos estudios interesantes a nivel internacional que desarrollan metodologías comparativas para tratar de medir la corrupción en casos concretos de obra pública, aunque falta todavía desarrollar una estrategia de medición que pueda ser aplicable a lo largo de distintos países.

Como producto de dicho análisis, el CPC planteó como estrategia para la elaboración de los indicadores de corrupción que éstos estuvieran vinculados a la Política Nacional Anticorrupción, y centrados de forma importante en el desempeño institucional de las instancias responsables de prevenir, controlar, investigar y/o sancionar los delitos administrativos y los hechos de corrupción. Es decir, lo que habrá de evaluarse de manera inicial serán los avances en el desarrollo de dicha Política desde un punto de vista institucional.

F. Realización de reuniones periódicas para informar a organizaciones sociales, académicas y ciudadanas sobre las acciones llevadas a cabo por el CPC

Con objeto de mantener activa la vinculación del CPC con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SNA, el 14 de agosto de 2017, el CPC llevó a cabo una reunión en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con representantes de organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector empresarial. El propósito de dicha reunión fue hacer un balance de las actividades llevadas a cabo por el CPC durante el primer semestre de su gestión, así como discutir la ruta planteada por el Comité en el programa de trabajo anual y convocar a las organizaciones a sumarse a la deliberación conjunta para diseñar mecanismos de articulación y de colaboración.

En dicha reunión de trabajo, la Presidenta del CPC del SNA expuso a los asistentes los apartados del Plan Anual de Trabajo del Comité, las actividades programadas y el estatus en que se encontraban a esa fecha, así como los requerimientos específicos para dar continuidad a cada una de ellas, a través de un responsable. Derivado de lo anterior, el Plan Anual de Trabajo del CPC fue enriquecido al recoger los comentarios realizados por los miembros de organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial y academia y ello permitió plantear prioridades en las tareas a realizar.

Como parte de uno de los acuerdos tomados en la reunión, el CPC rediseñó su matriz de trabajo con los distintos procesos y proyectos estratégicos a desarrollar, la cual fue enviada a los participantes a efecto de que estos indicaran en cuál de ellos colaborarían y de qué manera. Se trata de una tarea de colaboración permanente a partir de temáticas bien identificadas.

G. Promover la coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador para investigar actos de corrupción relevantes que sirvan como modelo para proponer políticas anticorrupción.

El 21 de febrero de 2017 se realizó una reunión de trabajo con el CP Juan Manuel Portal, de la ASF, y miembros del CPC, para comentar los resultados del Informe de la ASF sobre la Cuenta Pública 2015. Se puso especial atención en el problema de las denuncias presentadas por la ASF ante la PGR como resultado de irregularidades detectadas en el ejercicio de los recursos federales y que en su gran mayoría no han derivado en sanciones.

El 15 de marzo, 19 y 27 de abril, los miembros del CPC del SNA, representados por José Octavio López Presa y Jacqueline Peschard, se reunieron en la Cámara de Diputados con el “Caucus Anticorrupción”, que es el grupo de legisladores que ha estado trabajando con Transparencia Mexicana en temas de combate a la corrupción. El objetivo de las reuniones ha sido establecer un contacto permanente con el CPC que permita conocer y aprovechar el trabajo de los legisladores en el seguimiento de los casos de posibles actos de corrupción, así como deliberar sobre los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación debe destinar al efectivo combate a la corrupción.

El 22 de junio de 2017 el CPC hizo un llamado al Gobierno de la República para que aclarara públicamente las acusaciones por actos de espionaje sobre periodistas, activistas sociales y defensores de derechos humanos derivado del reportaje publicado por The New York Times con el título “Somos los nuevos enemigos del estado: el espionaje a activistas y periodistas en México”⁴. El CPC solicitó al gobierno mexicano instruir a la Visitaduría General de la PGR, así como a los Órganos Internos de Control de la propia Procuraduría,

⁴ <https://www.nytimes.com/es/2017/06/19/mexico-pegasus-nso-group-espionaje/>

de la SEDENA y del CISEN, para que investigaran a fondo si los servidores públicos de dichas dependencias incurrieron en hechos de corrupción, en relación con:

- ✓ La intervención de comunicaciones privadas de periodistas, activistas sociales y defensores de derechos humanos, así como de sus familiares.
- ✓ La utilización de esas intervenciones como mecanismo de intimidación sobre ellos y sus familias.

Como complemento a dicha petición, el 21 de junio de 2017, con fundamento en el artículo 23 de la LGSNA, los integrantes del CPC solicitaron al Comité Coordinador del SNA emitir un **EXHORTO PÚBLICO** dirigido al Presidente de la República y a las dependencias que legalmente correspondan, en relación con los hechos delatados por *The New York Times* en el reportaje publicado el pasado día 19, con el cabezal: **“Somos los nuevos enemigos del Estado’: el espionaje a activistas y periodistas en México”**.

Lo anterior, con los propósitos siguientes:

- Se publique una versión pública de los contratos celebrados por la Procuraduría General de la República, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional, para la adquisición de los *softwares* o programas de espionaje (algunos conocidos como *Pegasus*).
- Se publique una versión pública de la información que dichas dependencias obtuvieron mediante la utilización de esos *softwares* o programas de espionaje.
- Se publique el marco jurídico que justificó su adquisición y uso sobre comunicaciones privadas (espionaje) de periodistas, activistas sociales y defensores de derechos humanos.
- Se solicite a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, así como de los Órganos Internos de Control de la propia dependencia, de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, que investiguen a fondo si los servidores públicos de dichas dependencias incurrieron en hechos de corrupción por utilizar recursos públicos para fines distintos a los

establecidos en los contratos.

La solicitud fue sometida al Comité Coordinador por su Presidenta, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de julio de 2017. La mayoría de sus integrantes resolvió no aprobar dicho exhorto (5 votos en contra y 1 a favor de la Presidenta), con el argumento de que la investigación estaba en curso y no estaba probado aún el acto de corrupción, ni estaban tipificados los delitos de corrupción al no estar nombrado aún el Fiscal Especial Anticorrupción.

Por otra parte, el 30 de noviembre de 2017, la Dra. Jacqueline Peschard, en su calidad de Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, solicitó al Encargado de despacho de la Procuraduría General de la República, Lic. Alberto Elías Beltrán, información sobre el estado procesal de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017 correspondiente al caso conocido como “**Odebrecht**”, con el fin de conocer el estado que guarda la investigación, si ésta continúa abierta y se mantiene en el ámbito de la competencia de la Procuraduría, o si ya fue concluida, en función de las declaraciones vertidas por el Dr. Raúl Cervantes al renunciar al cargo de Procurador en las que señaló que la investigación del caso estaba prácticamente concluida. El propósito de la petición era estar en posibilidad de dar seguimiento a un caso de corrupción que es paradigmático porque ha involucrado actos de cohecho de la empresa con funcionarios públicos de distintos países de América Latina. A la fecha, no se ha recibido respuesta.

El 15 de diciembre de 2017, con fundamento en el artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción [SNA], los integrantes del CPC determinaron solicitar al Comité Coordinador del SNA emitir un **Exhorto Público** dirigido a la Procuraduría General de la República, en relación con el caso “**Odebrecht**”, con el fin de conocer el estatus de la investigación. La solicitud fue aprobada por el Comité Coordinador en la Primera Sesión de 2018, celebrada el 15 de enero y se instruyó al Secretario Técnico del SNA para hacer la gestión del exhorto ante la PGR y darle debido seguimiento.

VI.- DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El CPC estableció proyectos estratégicos como parte del Plan Anual de Trabajo 2017, que tienen por objeto llevar a cabo análisis de procesos y mecanismos por donde se filtra la corrupción, para estar en posibilidad de identificar tanto las malas prácticas y desviaciones de recursos públicos, como los incentivos institucionales y circunstancias de riesgo que las hacen posibles.

A. Proyecto de análisis e implementación de una política contra la corrupción en campañas electorales

De cara al proceso electoral 2017-2018, y preocupados por la corrupción en las campañas políticas, el CPC solicitó apoyo a Integralia Consultores y Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) para que realizaran un análisis encaminado a tener plena comprensión sobre los mecanismos que permiten el desvío de recursos públicos hacia las campañas políticas, así como la mecánica de la utilización de programas sociales para compra y coacción del voto. El análisis ha seguido su curso y se espera tener resultados al final del ciclo electoral de 2018.

Asimismo, a solicitud de la Presidenta del CPC, el titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales se reunió con integrantes del CPC, para exponer el trabajo que lleva a cabo la Fiscalía en materia de investigación de la probable comisión de delitos electorales derivados de actos de corrupción electoral. El objetivo era comprender el “modus operandi” de dichos delitos, a fin de elaborar manuales o lineamientos que permitieran combatir y controlar el flujo de recursos públicos hacia las campañas políticas.

El 29 de agosto de 2017, el CPC aprobó mediante el Acuerdo 20170829-002-07, la firma de un convenio con el INE y la FEPADE, con la finalidad de establecer formas de colaboración para diseñar mecanismos preventivos de actos de corrupción en el proceso electoral 2017-2018, y para difundir conjuntamente información sobre las formas mediante las cuales se vulnera la integridad del voto, ya sea condicionando la entrega de programas sociales a cambio del voto o mediante el desvío de recursos públicos hacia los partidos políticos con la intermediación de “empresas fantasma”.

Derivado de lo anterior, se formó un grupo de trabajo integrado por la Presidencia del CPC y servidores públicos del INE y la FEPADE para redactar una Carta de Intención en la que se determinara la forma de colaboración entre dichos sujetos. Asimismo, se realizaron reuniones con el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral y el Consejero Ciro Muramaya en su calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización, con el fin de diseñar líneas de acción para respaldar las tareas del INE encaminadas a promover el monitoreo social de las campañas electorales.

El 5 de diciembre de 2017, en el marco del “Seminario Internacional Política y Dinero: Democracia vs Corrupción” realizado en las instalaciones del INE, los Presidentes del CPC y del INE firmaron la Carta de Intención para colaborar en materia de promoción de la legalidad y la integridad durante los procesos electorales.

B. Proyecto para identificar mecanismos de incidencia de diferentes instancias internacionales y multilaterales para impulsar compromisos del gobierno mexicano en materia de combate a la corrupción

El CPC propició el establecimiento de un vínculo de colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), encargada de monitorear y coordinar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con el objeto de buscar incidir en el tema anticorrupción en los tratados comerciales celebrados con la Unión Europea (Acuerdo Global); así como con EEUU y Canadá (TLCAN).

Como parte de esta colaboración, y de cara a las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte y del Acuerdo Global de Cooperación entre México y la Unión Europea, el CPC solicitó al entonces Representante Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Antonio Mazzitelli, apoyo técnico para la elaboración de propuestas que integren los estándares internacionales y/o los mínimos indispensables que deben contener las cláusulas o apartados referentes al combate a la corrupción. La UNODC proporcionó al CPC diversas guías y acuerdos internacionales sobre prevención de actos de corrupción y su combate, elaborados por

dicha oficina y el *Business 20*⁵ del proceso G20, con lo que la Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi integró un documento sobre la materia.

En el mes de agosto se convocó a una primera reunión celebrada entre organizaciones especializadas en la rendición de cuentas, combate a la corrupción, derechos humanos y ambientales, así como en seguridad pública, con la asistencia de representantes de la Unión Europea, para promover la participación de éstas en las diferentes instancias de diálogo, en el marco de la renegociación del Acuerdo Global de Cooperación entre México y la Unión Europea.

El grupo de organizaciones convocadas conjuntamente con las representaciones diplomáticas de países de la Unión Europea (UE) interesadas en promover sus diferentes agendas en el marco de la renegociación de este Acuerdo Global, se constituyó en la iniciativa *Shouldering the Burden*, promovida por diversas embajadas de países de la UE, como es el caso de Irlanda, España, Polonia y otros que se reúnen periódicamente. La Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi participó en la última reunión del grupo celebrada en la sede del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, el 9 de noviembre de 2017, en el cual se le hizo entrega del documento de trabajo elaborado con insumos de UNODC sobre iniciativas anticorrupción.

Asimismo, el 6 de septiembre de 2017, se realizó una reunión de trabajo con Eduardo Bohórquez, director de Transparencia Mexicana y Max Kaiser, Director de Anticorrupción del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), con el objeto de incentivar la participación de sus organizaciones en la iniciativa de impulsar un lenguaje alusivo a la rendición de cuentas y contribuir a la incorporación de una cláusula anticorrupción en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y en el Acuerdo Global de Cooperación entre México y la Unión Europea.

⁵ Grupo internacional de trabajo, que reúne a los líderes empresariales, cúpulas, organismos del sector privado y cámaras de comercio más importantes de los 20 países con las economías emergentes y más desarrolladas del mundo.

C. Nombramientos/designaciones de los diversos integrantes del SNA

Para el CPC, el diseño de procesos para designar a los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, abiertos, por méritos y capacidades técnicas, comenzando por el nombramiento de los titulares de los órganos internos de control, es un primer paso para impulsar su plena independencia, lo cual es un requisito ineludible de todas las piezas que conforman el SNA.

1. Designación de los titulares de los Órganos Internos de Control

El CPC se reunió con la titular de la Secretaría de la Función Pública para crear un grupo de trabajo encargado de diseñar una política pública integral que tuviera como objeto dotar de mayor transparencia y certeza a los procedimientos de designación y evaluación de los titulares de los Órganos Internos de Control.

La propuesta fue sometida al Comité Coordinador del SNA, quien aprobó en la Segunda sesión ordinaria, la elaboración de una política pública integral sobre perfiles y designaciones de contralores que encabezaría la SFP, la cual sería analizada y discutida con organizaciones de la sociedad civil y representantes del CPC y de la SE del SNA. El compromiso de la SFP fue tener un avance sobre dicha política a finales de 2017.

El grupo estratégico quedó encabezado por la Secretaría de la Función Pública y conformado por el Comité Coordinador, el CPC, el Centro de Investigación y Docencia Económica, FUNDAR, la Red por la Rendición de Cuentas, Borde Político, Colectivo Projusticia, Universidad Autónoma Metropolitana, Transparencia Mexicana, Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas, Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión Permanente de Congresos Locales, Comisión Permanente de Contralores de los Estados de la Federación, SE del SNA y la Conferencia Nacional de Municipios de México.

Como resultado de las sesiones de trabajo que se desarrollaron de agosto a diciembre de 2017, se diseñó una perspectiva de política pública para la designación de titulares de Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades que contiene los criterios

mínimos que los tres órdenes de gobierno, Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos debe seguir en los procesos de designación de sus respectivos contralores.

2. Nombramiento de los magistrados de la Sección Especializada en materia de combate a la corrupción y de las Salas Regionales

La reforma constitucional y legal en materia anticorrupción dotó de nuevas atribuciones al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para sancionar a servidores públicos, personas físicas y personas morales que cometan faltas administrativas graves. Estas funciones se ejercerán a través de una Tercera Sección del Tribunal y las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, por lo que el proceso de designación de los magistrados que las encabecen debe ser abierto, permitir la vigilancia de la sociedad civil a través de su participación y asegurar la independencia de los servidores públicos en cuestión, por ser una pieza fundamental en el mecanismo de combate a la corrupción.

Para dar seguimiento a estas designaciones, en febrero de 2017, el CPC se reunió con el Magistrado Presidente del TFJA, Dr. Carlos Chaurand, para intercambiar información sobre el proceso de nombramiento de los magistrados de la Sección Especializada en materia de combate a la corrupción y de las Salas Regionales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Titular del Ejecutivo Federal envió las propuestas de nombramientos de magistrados al Senado, el 24 de abril de 2017, cumpliendo con ello con el calendario establecido en la LGRA. Al siguiente día, el CPC emitió un comunicado de prensa para destacar que el nombramiento de los 18 magistrados sometido por el Presidente de la República a la ratificación del Senado, no había sido producto de un proceso transparente y de cara a la sociedad, con criterios claros que garantizara el contraste de capacidades técnicas y la certeza de que las personas nombradas eran idóneas para ese cargo. El CPC pidió construir un proceso que dé lugar al debate abierto sobre los perfiles idóneos de los magistrados que se encargarán de sancionar las faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares.

En seguimiento a dicho boletín de prensa, el 2 de mayo de 2017, el CPC presentó al Senado de la República una moción respecto del nombramiento de los 18 magistrados del Tribunal

Federal de Justicia Administrativa y dirigió una carta al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para informarle sobre dicha moción. Ésta obedeció a que, en opinión del Comité, el nombramiento de los 18 nuevos magistrados del TFJA no había observado los principios constitucionales de transparencia, gobierno abierto y máxima publicidad, ya que en el proceso respectivo se privó a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos empresariales, a los colegios profesionales y a los ciudadanos en general de conocer, evaluar, opinar sobre el perfil personal y profesional de aquellos que habían participado en el proceso de selección. Tampoco se publicitaron los criterios utilizados por el Titular del Poder Ejecutivo para determinar a quiénes se había decidido otorgar el nombramiento y someterlo a la ratificación del Senado de la República.

El CPC solicitó a la Cámara de Senadores a que realizara una serie de acciones tendientes a dotar al procedimiento de máxima publicidad que permitiera el cabal escrutinio de los ciudadanos.

El 19 de junio de 2017, el CPC sometió al Senado de la República una segunda moción sobre el nombramiento de magistrados anticorrupción, en la que adicionó argumentos y solicitó que el nombramiento y ratificación de los tres magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior del TFJA y de los 15 magistrados de Salas Regionales Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas sea acorde con los principios de transparencia, parlamento abierto y máxima publicidad establecidos en los artículos 6º, 109 y 113 de la Constitución Federal.

3. Nombramiento del Fiscal Especial Anticorrupción

El Fiscal Especial Anticorrupción es otra de las piezas clave en el combate a la corrupción por ser quien tiene atribuciones para sancionar los delitos de corrupción. A fin de dar seguimiento a su designación, el CPC se reunió con integrantes de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado, el 16 de febrero de 2017 y, con el Caucus Legislativo Anticorrupción de la Cámara de Diputados, el 15 de marzo de 2017; haciendo especial hincapié en el perfil idóneo de quien habrá de ocupar dicho cargo, así como en el proceso de selección.

En estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil, la Presidenta del CPC se reunió con la Presidenta de la Comisión de Justicia del Senado para impulsar dicho nombramiento, siempre que se cumplieran los requisitos de independencia y capacidad técnica, así como con los procedimientos de Parlamento Abierto.

Al ser la Fiscalía Especializada Anticorrupción parte de la estructura organizativa de la Fiscalía General de la República, la discusión pública sobre el proceso de nombramiento de su titular quedó vinculada al del titular de la Fiscalía General.

4. Nombramiento del Titular de la Fiscalía General de la República

La reforma constitucional en materia político- electoral de 2014 creó y dotó de autonomía a la Fiscalía General de la República, estableciendo que el Procurador General de la República que se encontrara en funciones al momento de expedirse la declaratoria expresa de entrada en vigor de dicha entidad pública, quedaría designado Fiscal General de la República⁶.

La nueva naturaleza de la Fiscalía General, encargada de la persecución de los delitos y de la procuración de justicia, es otra pieza fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción, al tener como finalidad el libre ejercicio de sus funciones en el marco de la Ley, sin presiones externas y estas características son extensivas a la Fiscalía Especial Anticorrupción. Por esa razón, la designación de una persona independiente al frente de la misma es relevante para hacer efectivo tal principio básico. El debate público llevó finalmente a que en diciembre se aprobara la reforma al artículo transitorio de la reforma constitucional que permitía el pase automático del titular de la PGR a Fiscal General.⁷

⁶ La eliminación del pase automático de Procurador a Fiscal General de la República fue aprobada en diciembre de 2017 por el Pleno del Senado de la República. Actualmente, el proyecto de decreto de reforma constitucional pasó a los Congresos de los Estados para su ratificación y posterior declaratoria de validez constitucional y envió al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

⁷ La eliminación del pase automático de Procurador a Fiscal General de la República fue aprobada en diciembre de 2017 por el Pleno del Senado de la República. Actualmente, el proyecto de decreto de reforma constitucional pasó a los Congresos de los Estados para su ratificación y posterior declaratoria de validez constitucional y envió al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ante las críticas sobre la idoneidad del titular de la PGR para convertirse en Fiscal General de la República, el 6 de septiembre de 2017 el CPC emitió un pronunciamiento público mediante el cual solicitó al Presidente de la República, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores que, con apertura y enfoque plural, se diseñara el perfil del Fiscal General y, se evaluara la pertinencia de nombrar a un Procurador General de la República de transición y de consenso, que con el mismo carácter se convirtiera en Fiscal General de la República. Se planteó también que en el período de transición que al efecto se estableciera, se redefiniera el marco constitucional de la Fiscalía General de la República, considerando las propuestas de los diversos actores y grupos sociales sobre la reforma al artículo 102 constitucional.

5. Nombramiento del Titular de la Auditoría Superior de la Federación

Ante la conclusión del período de Juan Manuel Portal como Auditor Superior de la Federación, el proceso de relevo se inició con la convocatoria pública emitida el 17 de noviembre de 2017. Por tal motivo, el CPC emitió un comunicado mediante el cual reiteró que el proceso de designación del titular de la Auditoría Superior de la Federación debería llevarse a cabo acompañado de la participación ciudadana, y bajo los principios de independencia, transparencia y evaluación objetiva de los candidatos.

Lo anterior, al considerar que la convocatoria no había tomado en cuenta las recomendaciones que diversas organizaciones de la sociedad civil hicieron llegar previamente al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, relativas a que el proceso contemple los principios de independencia, transparencia y evaluación objetiva de los candidatos, ratificando su compromiso con el Parlamento Abierto.

A partir de las críticas emitidas por distintas organizaciones de la sociedad civil, el procedimiento de selección del nuevo Auditor Superior de la Federación fue detenido a finales del último periodo ordinario del Congreso en 2017.

D. Proyecto para el análisis de los mecanismos de actuación de las empresas fantasma

La Auditoría Superior de la Federación ha documentado y denunciado desde 2010 un esquema de desvío de recursos públicos que se ejecuta a través de la adjudicación directa de contratos de obra pública, bienes o servicios a proveedores que, en total incumplimiento de la prohibición existente en la Ley de Adquisiciones, subcontratan terceros conocidos como “empresas fantasma” que no cuentan con activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes subcontratados y que emiten facturas falsas.

Para el CPC, este esquema de desvío de recursos públicos amerita atención urgente por los montos que involucra y las áreas que dejan de cubrirse, además de que se desconoce a dónde van a parar dichos recursos. Con objeto de diseñar mecanismos que permitan contrarrestar este problema, el Comité se reunió en diversas ocasiones con el Jefe del Servicio de Administración Tributaria para comprender con precisión el problema y el *modus operandi* de tales empresas que el SAT tiene bien identificadas por no cumplir con sus obligaciones fiscales. El objetivo del CPC es estar en posibilidad de diseñar mecanismos que permitan erradicar las causas que dan lugar a la celebración de contratos con proveedores que se encuentran en esta situación, así como de inhibir el desvío de recursos públicos a través de dicha triangulación por medio de las reformas legales y de políticas públicas necesarias.

De forma complementaria, para allegarse de información sobre contratos existentes con estas características, el 11 de septiembre y 3 de octubre de 2017, en ejercicio del derecho de petición previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el CPC solicitó al SAT, respecto del sector salud a nivel federal, Sinaloa y Chiapas, y sobre los sectores de comunicaciones y transportes, desarrollo social y energético, la siguiente información:

- Los entes públicos que han celebrado operaciones con los contribuyentes que el SAT ha identificado como “empresas fantasma”.
- RFC de los entes públicos.
- Diversos datos de identificación de los CFDI emitidos por los contribuyentes.

- Diversos datos de identificación de los pagos efectuados por los entes públicos en cuestión.

A la fecha en que se emite el presente Informe, no se ha recibido respuesta a los escritos mediante los cuales el CPC ejerció el derecho de petición.

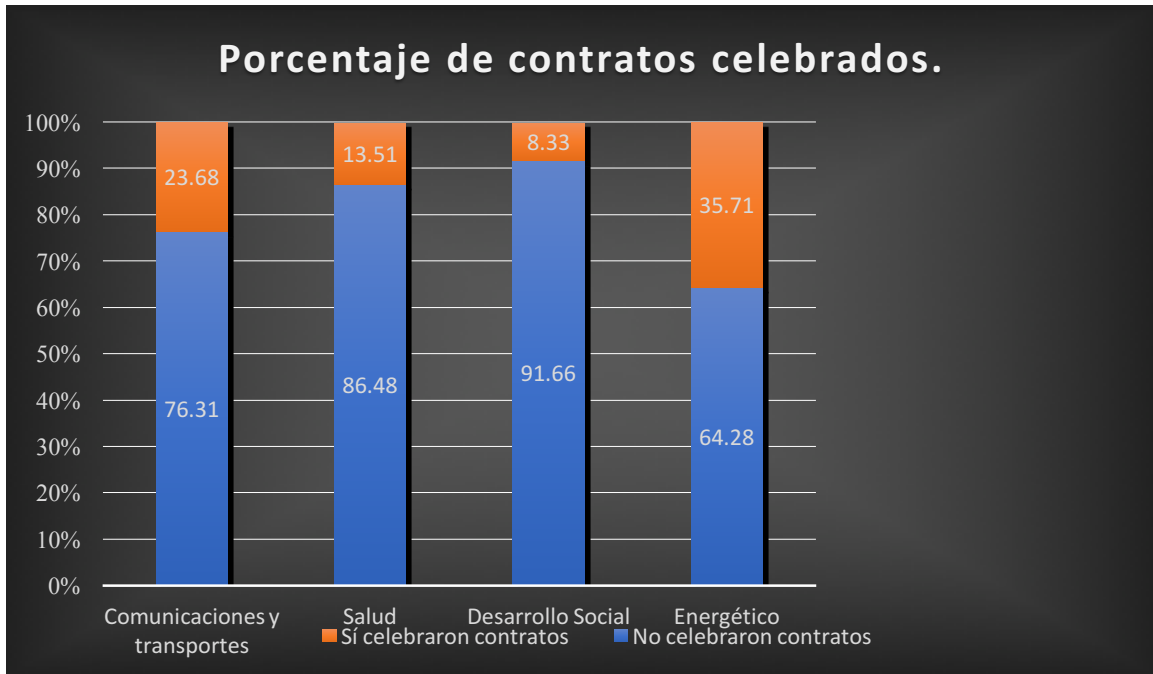
Por lo anterior, el CPC presentó un total de 101 solicitudes de información al Gobierno Federal para conocer si ha celebrado contratos con alguna de las “empresas fantasma” que el SAT identificó (presunta o definitivamente) en el supuesto del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, solicitó el RFC de los entes públicos y diversos datos de identificación de los CFDI emitidos por los contribuyentes, así como de los pagos efectuados por los sujetos obligados en cuestión, en el entendido que ellos son sujetos obligados de transparencia.

Las solicitudes de acceso a la información se presentaron sobre cuatro grandes sectores:

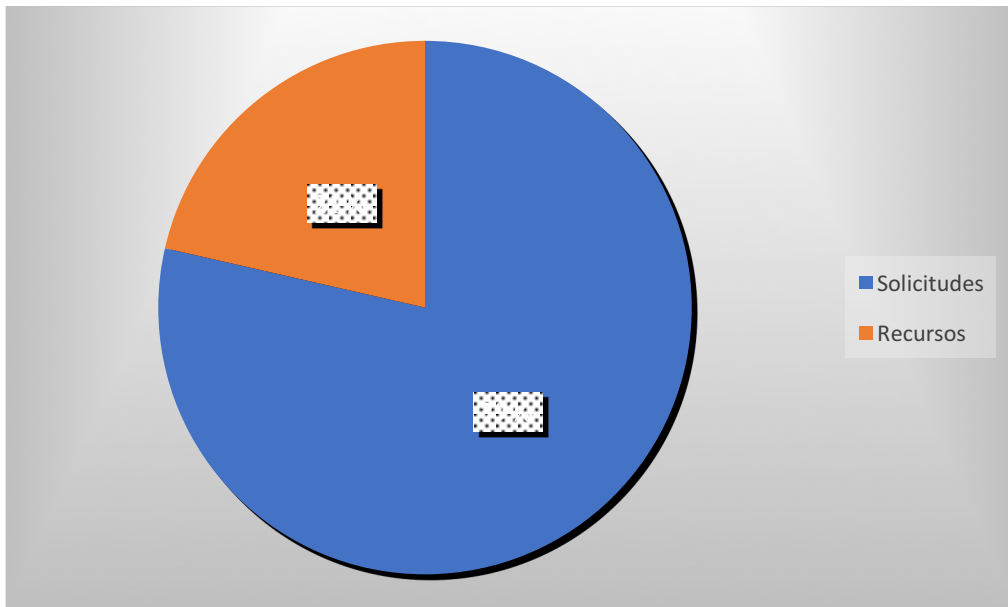
- 38 solicitudes sobre sector de comunicaciones y transportes
- 37 solicitudes del sector salud
- 12 solicitudes en el sector de desarrollo social
- 14 solicitudes sobre el sector energético

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes:

En el sector comunicaciones y transportes, de las 38 solicitudes, nueve de los sujetos obligados confirmaron haber firmado algún contrato con alguna de las empresas fantasma identificadas por el SAT. En el sector salud, de las 37 solicitudes, sólo cinco sí celebraron contratos. En el área de desarrollo social, de las 12 solicitudes, sólo uno de los sujetos obligados respondió haber celebrado contrato con alguna de las empresas fantasma. En el sector energético, de las 14 solicitudes, sólo cinco sujetos obligados celebraron contratos con alguna de las empresas fantasma.



El CPC presentó recursos de revisión únicamente en contra de 27 de las 101 respuestas recibidas:



De los 27 recursos presentados, **15** de ellos corresponden al sector de comunicaciones y transportes, **seis** al sector salud, **uno** al sector de desarrollo social y **cinco** al sector energético. Los principales argumentos por los que se presentaron los recursos fueron:

- La incompetencia manifestada por el sujeto obligado
- La inexistencia de la información invocada
- La entrega incompleta de la información solicitada
- La imposibilidad para abrir correctamente los archivos adjuntos en la respuesta

Las respuestas que no fueron objeto de un recurso de revisión obedecen a que el sujeto obligado demostró haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

A reserva de que el CPC realice un análisis detallado de la información recibida para identificar a las entidades que más recurren a este tipo de prácticas y con la frecuencia con la que lo hacen, seguirá trabajando para que se elimine este procedimiento de desvío y triangulación de recursos públicos.

Por otro lado, el 30 de enero de 2018, el CPC emitió un Manifiesto relativo al amparo ADR/3827/2017 que solicitó una de las “empresas fantasma” de la lista del SAT de 2014 (Grupo Impulsor del Sur, S.A. de CV) en contra del artículo 69B del Código Fiscal de la Federación. El documento en cuestión solicitaba a los señores ministros consideraran la necesidad de confirmar la constitucionalidad de dicho artículo a fin de hacer posible las investigaciones sobre las mencionadas empresas ilegales (el manifiesto del CPC se encuentra publicado en el sitio de internet del Comité).

El 7 de febrero de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió por mayoría de tres votos el amparo directo en revisión 3827/2017. Se determinó que el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación es constitucional, al no ser violatorio del derecho de seguridad jurídica contemplado en el artículo 16 constitucional. Sin perjuicio de ello, la Primera Sala otorgó el amparo a la empresa quejosa pero únicamente por cuestiones de legalidad.

Adicionalmente, el CPC sostuvo reuniones con el titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para colaborar en el diseño de estrategias que busquen evitar la celebración de contratos con empresas fantasma, a fin de hacer frente al desvío de recursos públicos a través de ese mecanismo. Derivado de estas reuniones de trabajo y, con el apoyo

de Diana Bernal, Procuradora de la Defensa del Contribuyente, se formuló un proyecto de “Reglas generales” en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

E. Proyecto de diagnóstico de la corrupción en el sector salud. Definición de los términos de referencia para diagnosticar los efectos de la corrupción en el sector mencionado del estado de Chiapas y su impacto en el derecho a la salud

La Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi, como coordinadora de este proyecto, realizó un primer esbozo de investigación sobre las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de servicios de salud y su relación con el gasto público en dicho sector, con base en los informes de la Auditoría Superior de la Federación de los últimos cinco años, rescatando el análisis de las irregularidades en el manejo del gasto y el desempeño institucional en el referido sector. Con ese objetivo, se realizaron entrevistas y varias solicitudes de acceso a la información. Los resultados de este ejercicio preliminar de investigación se encuentran en el documento titulado “Los efectos de la corrupción en los servicios médicos del estado de Chiapas”, localizado en el sitio de internet del CPC.

F. Diagnóstico sectorial de la corrupción en el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal

Los integrantes del CPC consideraron que la elaboración de un diagnóstico sobre la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio debe ser encauzada a través de las atribuciones con que cuenta la Comisión Ejecutiva que fue instalada el 8 de agosto de 2017, y que ha sesionado en dos ocasiones: 17 de octubre y 5 de diciembre. En la última sesión de 2017, se discutió el mecanismo para elaborar el Programa de Trabajo Anual 2018, por lo que, en el transcurso de las próximas sesiones de dicha Comisión se retomará la discusión sobre el Diagnóstico Sectorial de la Corrupción en el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal.

G. Proyectos de incidencia legislativa:

1. Análisis legislativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública

Para el CPC es de suma importancia revisar la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a fin de identificar las lagunas o disposiciones que auspician espacios para la comisión de hechos de corrupción y, a partir de ello, diseñar estrategias que busquen corregir tales deficiencias.

La atribución del Comité para crear mecanismos de articulación y colaboración, llevó a que éste celebrara un convenio con La Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. (“ANADE”); La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., (“BMA”), y El Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C. (“INCAM”) el 8 de diciembre de 2017, que le permitirá contar con su apoyo técnico-jurídico para la elaboración y análisis de iniciativas legislativas y normatividad en general. Este apoyo es relevante para el desarrollo de proyectos estratégicos como el análisis de la normativa en materia de contrataciones públicas.

Adicionalmente, el CPC se encuentra recabando los comentarios y observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, academia y sector empresarial que han estado trabajando en el desarrollo de su Matriz de Trabajo para impulsar de forma coordinada el desarrollo de este proyecto de carácter normativo.

2. Análisis legislativo en materia de profesionalización de servidores públicos

El análisis del cuerpo normativo que regula la profesionalización de los servidores públicos es considerado por el CPC como un proyecto estratégico por su incidencia en el diseño de políticas que buscan cumplir con los principios que deben regir el servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Para estar en posibilidad de llevar a cabo el estudio en cuestión, el CPC aprovechó el convenio firmado con las tres asociaciones de abogados mencionadas a fin de que los Colegios referidos participen en el proceso de elaboración y análisis de iniciativas legislativas y normatividad en materia de profesionalización.

3. Análisis legislativo en materia de archivos

Se dio seguimiento al proceso legislativo de la Ley General de Archivos, advirtiendo que el 13 de septiembre del 2017, varias organizaciones de la sociedad civil, entre ellas el Comité Mexicano de Ciencias Históricas, Artículo 19, Red por la Rendición de Cuentas y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, emitieron un pronunciamiento conjunto respecto del análisis y críticas a la Iniciativa de Ley General de Archivos presentada en el Senado en noviembre de 2016.

En dicho pronunciamiento se señalaron siete cuestiones que preocupaban de la iniciativa de ley y que, de aprobarse en sus términos, materializarían un enorme retroceso en el ejercicio de derechos fundamentales.

Con motivo de estas inquietudes de la sociedad civil, se creó una iniciativa de ley completamente nueva, subsanando las deficiencias de la anterior. El 13 de diciembre de 2017, el Senado de la República aprobó el dictamen que expide la Ley General de Archivos, con 90 votos a favor y ninguno en contra, el cual se encuentra como Minuta en la Cámara de Diputados. Las modificaciones incorporadas fueron resultado de la presión efectiva de las organizaciones académicas y de la sociedad civil.

4. Análisis legislativo en materia de contabilidad gubernamental

Como parte del instrumento de colaboración celebrado por el CPC y el Colegio de Contadores Públicos de México, el 6 de diciembre de 2017, las partes acordaron el desarrollo de diversas actividades que abonan al análisis legislativo en materia de contabilidad gubernamental, tales como, la realización de investigaciones y análisis sobre el grado de cumplimiento de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable por parte de los entes obligados; sobre el grado de convergencia de las normas

emitidas por dicho Consejo en relación con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el *International Accounting Standards Board*, entre otras.

Asimismo, el CPC se encuentra recabando los comentarios de las organizaciones de la sociedad civil, academia y sector empresarial que han venido trabajando de forma coordinada con el CPC para el desarrollo de este proyecto que forma parte de su “Matriz de Trabajo”.

VII.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A. Colaboración con sociedad civil, academia y sector empresarial

- COPARMEX

Los integrantes del CPC y la Comisión Anticorrupción de COPARMEX se reunieron el 17 de octubre y el 6 de diciembre de 2017, con el fin de conocer el trabajo que esta última ha venido realizando a través de su red de Comisiones en todo el país y discutir las formas de apoyo que puede brindar al Comité para fortalecerlo a partir de una agenda común.

Los principales acuerdos que han derivado de las reuniones de trabajo, son:

- Colaboración para atender problemas de corrupción relacionados con violaciones a los derechos humanos, a través de la organización de un foro en febrero de 2018. Para tal fin, se acordó instalar un grupo de trabajo CPC – CPX – SEGOB – ONU – CMDH.
- Instalación del Comité de Ética y participación del CPC en éste.
- En el Marco del Día Internacional de Combate a la Corrupción, el 6 de diciembre de 2017, COPARMEX, SFP, ONUDC y CPC y otras organizaciones realizarían un evento para conmemorar el día. En este evento se haría un balance del SNA y retos para 2018.
- Revisión y respaldo del programa de cumplimiento para el sector empresarial desarrollado por COPARMEX denominado “Guía Práctica para la Implementación de Políticas de Integridad Empresarial”, basado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Asimismo, el 1º de diciembre de 2017, la Mtra. Mariclaire Acosta participó en una reunión organizada por COPARMEX sobre el vínculo entre las agendas de anticorrupción y derechos humanos, a la que asistieron el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Comisión Nacional Anticorrupción de la COPARMEX, el Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU y funcionarios de la PGR, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En dicha reunión, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Profundizar en el análisis del vínculo entre los derechos humanos y la corrupción.
 - Mostrar los efectos que provoca la corrupción en las víctimas.
 - Comunicar a través de casos modelo, cómo afecta lo micro y lo macro (efecto mariposa).
 - Posicionar la agenda de propuestas de política pública sobre derechos humanos y anticorrupción.
 - Incidir sobre actores políticos en la coyuntura electoral que tendrá lugar en 2018.
 - Participar en el Foro Derechos Humanos y Anticorrupción organizado por la CNDH, UIA, CPC y la COPARMEX.
-
- Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad

El 27 de junio de 2017, MCCI realizó un taller con el CPC, expertos de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos para discutir los enfoques e intercambiar formas de interlocución eficaces para robustecer el vínculo entre el CPC, los ciudadanos y la sociedad civil. Dicho taller permitió identificar obstáculos existentes para el desarrollo de la capacidad de incidencia del CPC como catalizador de la colaboración institucional en el combate a la corrupción.

El 6 de diciembre de 2017, el CPC participó en el “Facebook Live” organizado por Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad con el nombre “Charla con el CPC del SNA”,

el cual estuvo dirigido a la sociedad civil organizada en los estados, a los aspirantes a CPC y Comisiones de Selección a nivel local, así como a cualquiera que estuviese interesado en la construcción institucional de los sistemas locales anticorrupción.

Dicho taller permitió un primer acercamiento con la masa crítica instalada en las entidades federativas, el cual dará lugar a la formación de una asociación de CPC locales que servirá para mantener una comunicación fluida para el intercambio de experiencias exitosas y de riesgos posibles.

B. Acciones derivadas de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017

Los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017 causaron graves afectaciones tanto en la infraestructura y los servicios públicos como en las viviendas, comercios, fábricas y en parte sustantiva del patrimonio artístico, histórico y cultural de diversas entidades de la República, incluyendo a la Ciudad de México. Ante esta difícil situación, las diversas autoridades ofrecieron recursos para apoyar a los damnificados para reconstruir sus viviendas e infraestructura.

A fin de garantizar un proceso transparente y efectivo del flujo de recursos para hacer frente a los daños ocasionados por los sismos y evitar la comisión de actos de corrupción, el 26 de septiembre de 2017, el CPC propuso formar una comisión a la que se integraran organismos de la sociedad civil, empresarios y autoridades para el monitoreo y vigilancia del uso y la aplicación de los recursos que se destinaran a las labores de reconstrucción y el seguimiento a las investigaciones de presuntos casos de corrupción.

El 14 de octubre de 2017, el CPC emitió nuevamente un Comunicado a través del cual convocó a una Mesa de Coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios y el gobierno, con el propósito de crear un Fondo Único para la Reconstrucción con reglas de operación definidas y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas eficientes, que incluyeran la opinión de las familias afectadas y la participación ciudadana en un proceso integral de reconstrucción. La convocatoria también estuvo dirigida a la Presidencia de la República para que sumara a la creación de un Fondo Único. Sin embargo, no hubo respuesta alguna a la convocatoria.

C. Pronunciamiento sobre el combate a la corrupción del gobierno de Chihuahua

El 9 de enero de 2018, el CPC emitió un comunicado sobre las políticas anticorrupción desarrolladas por el gobierno del estado de Chihuahua. El CPC manifestó su preocupación respecto de la reducción de los recursos federales al gobierno de Chihuahua, así como su demanda para que se dé el trámite que, en derecho corresponda, a las acciones judiciales emprendidas por el Estado en contra de ex funcionarios del gobierno de Chihuahua.

D. Actividades con entidades y agencias de cooperación internacional

A fin de establecer bases de colaboración con entidades y agencias internacionales, se sostuvieron reuniones con las oficinas en México de la UNODOC y la OACNUDH, así como con la representación de la Unión Europea y algunas embajadas, entre las que destacan la del Reino Unido, Estados Unidos, República de Irlanda, España, Suiza y Países Bajos, entre otras.

Asimismo, en junio de 2017, el CPC estuvo presente, a través de uno de sus miembros, en una reunión convocada por el Banco Mundial en Rumania, a efecto de compartir experiencias sobre los mecanismos de combate a la corrupción. Rumania ha logrado una inflexión muy positiva en el combate a la corrupción y de ser un país más corrupto que México hace 12 años y estar 20 niveles abajo en el Índice de Transparencia Internacional, en la actualidad ha superado significativamente a México en el combate a la corrupción al estar 66 niveles arriba. Ello gracias a la labor de dos instituciones que gozan de gran autonomía e independencia: a) la Agencia Nacional de Integridad (ANI), Institución que recibe y examina la totalidad de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los funcionarios rumanos a nivel nacional; y b) el Directorado General Anticorrupción (DGA), equivalente a una Fiscalía Nacional Anticorrupción y que sigue el modelo organizativo de las Fiscalías de España, Italia y Alemania.

De igual manera, uno de los integrantes del CPC participó el 10 de agosto de 2017 en una reunión celebrada con UNODOC y la Embajada de Reino Unido, a la que asistieron varios representantes de misiones diplomáticas y agencias de cooperación internacional interesadas en brindar apoyo al naciente SNA. De igual manera, se sostuvieron reuniones

con agencias de cooperación internacional como es el caso de USAID (EEUU), DFID (Reino Unido) Open Society Justice Initiative de Open Society Foundation (EEUU), el International Republican Institute de los EEUU, Cecchi y Ethos y, se establecieron relaciones de trabajo en materia de combate a la corrupción en el ámbito latinoamericano con el Centro Carter de los Estados Unidos, el Instituto Raoul Wallenberg con sede en Suecia, y el Mexico Institute del Woodrow Wilson Center en EEUU.

También destaca la presentación que hizo la Oficina de UNODC en México al CPC, sobre el Programa de acción “Unidos contra la Corrupción”, el cual tiene las siguientes líneas de acción:

- Construcción de ciudadanía en población infantil;
- Programa conjunto de fortalecimiento estatal para los sistemas locales anticorrupción;
- Implementación de las recomendaciones de las rondas de evaluación de la Convención de ONU contra la corrupción, y la instauración de mecanismos de los sistemas locales anticorrupción;
- Acompañamiento técnico para la integridad en contralorías estatales;
- Programa de integridad para el sector privado SFP-PNUD;
- Promoción de la integridad y transparencia focalizada en el Sector Energético (CNH-EITI);
- Fortalecimiento de observatorios y laboratorios de obra pública en corresponsabilidad;
- Prevención de lavado de dinero, extinción de dominio y fortalecimiento de capacidades institucionales para la investigación de delitos conexos.

El CPC también se reunió con Daniel Urrutia de la MACCIH (Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras), con el fin de conocer a fondo las experiencias de la ONU y OEA en combate a la Corrupción e Impunidad a través de Misiones Especiales como la CICIG en Guatemala y la MACCIH en Honduras.

Del 23 al 27 de octubre de 2017, la Presidenta del CPC fue invitada por la Fundación Konrad Adenauer (KAS) para realizar una visita de estudio a Bruselas y Berlín, con objeto de conocer las distintas normas y políticas que se han desarrollado en Alemania y en la Unión

Europea para combatir y prevenir la corrupción. Dicho viaje de estudio permitió también entrar en contacto con diferentes organizaciones de la sociedad civil de América Latina que están empeñadas en el combate a la corrupción y que han desarrollado diferentes agendas de trabajo.

El 5 de febrero, Mariclaire Acosta en su calidad de miembro del Comité de Participación Ciudadana, estuvo presente en *The Wilson Center's Mexico Institute*, durante la V Conferencia Anual *U.S-Mexico Security*, con el propósito de dar a conocer los mecanismos empleados para luchar en contra la corrupción, ante la ausencia de un estado de derecho en México. En este evento se presentaron algunos de los casos más emblemáticos que ha habido en materia de corrupción y violaciones a los derechos humanos durante el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto; a partir de la desaparición de 43 estudiantes en Iguala, Guerrero, hasta la reciente creación de un Sistema Nacional Anticorrupción. Se expusieron los temas sustantivos para abordarlos en el presente año, tales como la impostergable necesidad de concluir la construcción de la estructura orgánica del SNA; en concreto elegir a los magistrados y al Fiscal que aún no son designados, así como terminar de instaurar los Sistemas Estatales Anticorrupción faltantes.

Asimismo, el CPC colaboró con la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe de la UNODC, del 3 al 5 de octubre de 2017, también con la participación de Mariclaire Acosta Urquidi, quien impartió el taller “Fortalecimiento institucional para casos de desapariciones relacionadas con el crimen organizado, para reducir la impunidad en El Salvador”; así como, en el evento organizado por la UNODC y la Fundación salvadoreña para el desarrollo económico y social, denominado “Hacia un Sistema Integrado de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en El Salvador”.

Finalmente, el CPC tuvo presencia virtual, a través de uno de sus integrantes, en la séptima sesión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de Las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada el 6 de noviembre de 2017 en Viena, Austria. En ella se expuso el papel que la sociedad civil mexicana ha jugado en el combate a la corrupción.

VIII.- CONSIDERACIONES FINALES

El Comité de Participación Ciudadana considera que los objetivos y actividades establecidos en el Programa Anual de Trabajo y el presente Informe de Actividades, son una primera aproximación a un proyecto ambicioso y complejo que ha ido cobrando forma a lo largo de este primer año de trabajo. Ha sido fundamentalmente un año de aprendizaje y de construcción, del cual se espera derivar logros en el mediano y largo plazo. Sin embargo, a pesar de que el SNA está aún incompleto porque no están instaladas todas sus partes ni en el ámbito federal ni en el local, las acciones desarrolladas en colaboración estrecha con organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos empresariales ha permitido que el SNA sea ya un referente obligado como mecanismo para combatir y controlar la corrupción en México.

Dicho de otra manera, se ha socializado entre la población que el SNA tiene a un grupo de ciudadanos que, si bien, no tienen facultades para investigar y detectar casos de corrupción, sí pueden allegarse de toda la información para acelerar las investigaciones sobre los casos de corrupción que cada vez se hacen más públicos gracias a la acción de organizaciones de la sociedad civil y del periodismo de investigación. Hoy la población sabe que el combate a la corrupción no es sólo perseguir a las cabezas de las redes de corrupción, como los ex gobernadores, algunos de los cuales ya están en prisión, sino identificarla con precisión para tener claro los modos en que opera y, sobre todo, las causas que permiten la corrupción y la impunidad. Sólo a partir de ahí es posible imaginar el diseño de políticas pertinentes para desmontar las redes de corrupción y sanear las estructuras gubernamentales. Necesitamos un respaldo decidido de la ciudadanía y un pacto de colaboración de todas las fuerzas políticas para combatir la corrupción y hacer que los objetivos del SNA se alcancen de manera eficaz en los próximos años.

Anexo: Tabla nacional de la conformación de la estructura operativa de los Sistemas Locales Anticorrupción.

Estado	Comisión de Selección	Comité de Participación Ciudadana	Comité Coordinador	Secretaría Ejecutiva	Fiscal Anticorrupción
Aguascalientes	Sí	Sí	No	No	Sí
Baja California	No	No	No	No	No
Baja California Sur	Sí	No	No	No	No
Campeche	No	No	No	No	Sí
Coahuila	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Colima	Sí	Sí	No	No	No
Chiapas	No	No	No	No	Sí
Chihuahua	Sí	No	No	No	No
CDMX	No	No	No	No	No
Durango	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Guanajuato	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Guerrero	No	No	No	No	Sí
Hidalgo	Sí	Sí	No	No	Sí
Jalisco	Sí	Sí	Sí	Sí	No
México	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Michoacán	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Morelos	Sí	No	No	No	Sí
Nayarit	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Nuevo León	Sí	No	No	No	Sí
Oaxaca	Sí	Sí	No	No	Sí
Puebla	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Querétaro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Quintana Roo	Sí	No	No	No	Sí
San Luis Potosí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Sinaloa	Sí	No	No	No	No
Sonora	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Anexo: Tabla nacional de la conformación de la estructura operativa de los Sistemas Locales Anticorrupción.

Hidalgo	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Jalisco	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No
México	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Michoacán	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Morelos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Nayarit	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No
Nuevo León	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No
Oaxaca	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Puebla	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí
Querétaro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Quintana Roo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
San Luis Potosí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Sinaloa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Sonora	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Tabasco	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Tamaulipas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tlaxcala	Sí	No	No	No	No	No	No	No
Veracruz	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Yucatán	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Zacatecas	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí